



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de Recursos  
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 22 de diciembre de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00073-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH

Sr(a).

**DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 02**

Presente.-

**Asunto:** FACILIDADES PARA LA COMPENSACIÓN DE HORAS DEJADAS DE LABORAR ENTRE EL 26 DE NOVIEMBRE 2025 Y 15 DE DICIEMBRE 2025.

**Referencia:** OFICIO MÚLTIPLE N.º 00213-2025-MINEDU/SG-OGRH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, comunica la suscripción de un Acta de Dialogo, entre el Ministerio de Educación (MINEDU) y los dirigentes sindicales de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE), disponiendo lo siguiente: “(...) podrán brindarse las facilidades necesarias para la compensación de las horas no laboradas por aquellos servidores pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que no asistieron a sus centros de trabajo entre el 26 de noviembre de 2025 y 15 de diciembre de 2025. La compensación deberá efectuarse con la prestación efectiva de servicios, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario; es decir, hasta el 16 de marzo de 2026. En consecuencia, de brindar dichas facilidades y de cumplirse con la compensación, no correspondería la imposición de acciones económicas y administrativas. (...)”.

Al respecto, el Área de Recursos Humanos de la UGEL.02, solicita a sus despachos brindar las facilidades para la compensación de horas no laboradas en el marco del paro convocado esto es entre el 26 de noviembre de 2025 y 15 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta lo precisado por el MINEDU y la necesidad de servicio de la Institución Educativa; siendo el plazo límite para la compensación el 16 de marzo de 2026.

Po otro lado, es preciso indicar que, está bajo su responsabilidad informar de manera oportuna, la relación del **personal que no compensa o recupera**, para proceder con el descuento respectivo.

En ese contexto, agradecemos a sus despachos atender lo solicitado **de corresponder**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el MINEDU.

EXPEDIENTE: OGRH2025-INT-1165334 CLAVE: 37E26F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de Recursos  
Humanos

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

**ROXANA ELISABEHT ALAMA PALOMINO**

Jefa (e) del Área de Recursos Humanos (\*)

UGEL N°02

\*Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral N° 00402-2025-UGEL02.

REAP/J.ARH  
F.FERNANDEZ  
cc: EPP

EXPEDIENTE: OGRH2025-INT-1165334 CLAVE: 37E26F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

